

Petición de decisión prejudicial planteada por el Hoge Raad der Nederlanden (Países Bajos) el 12 de enero de 2015 — Staatssecretaris van Financiën/Argos Supply Trading BV

(Asunto C-4/15)

(2015/C 107/26)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Hoge Raad der Nederlanden

Partes en el procedimiento principal

Recurrente en casación: Staatssecretaris van Financiën

Recurrida: Argos Supply Trading BV

Cuestión prejudicial

En el marco del examen de las condiciones económicas de un régimen de perfeccionamiento pasivo, ¿debe interpretarse el concepto de «transformadores comunitarios» del artículo 148, letra c), del Código aduanero comunitario ⁽¹⁾ en el sentido de que se consideren tales los productores comunitarios de materias primas o productos semiterminados iguales a los que son transformados en el proceso de perfeccionamiento como mercancías no comunitarias?

⁽¹⁾ Reglamento (CEE) n.º 2913/92 del Consejo, de 12 de octubre de 1992, por el que se aprueba el Código aduanero comunitario (DO L 302, p. 1).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Gerechtshof Amsterdam (Países Bajos) el 12 de enero de 2015 — AK (*)/Achmea Schadeverzekeringen NV, Stichting Achmea Rechtsbijstand

(Asunto C-5/15)

(2015/C 107/27)

Lengua de procedimiento: Neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Gerechtshof Amsterdam

Partes en el procedimiento principal

Demandante: AK (*)

Demandadas: Achmea Schadeverzekeringen NV, Stichting Achmea Rechtsbijstand

Cuestión prejudicial

¿Debe interpretarse el concepto «procedimiento administrativo» contenido en el artículo 4, apartado 1, inicio y letra a), de la Directiva 87/344/CEE del Consejo, de 22 de junio de 1987, sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al seguro de defensa jurídica ⁽¹⁾, en el sentido de que incluye la fase de reclamación ante el CIZ [Centrum Indicatiestelling Zorg], en la que la persona que haya obtenido una decisión denegatoria del CIZ a su solicitud de indicación presenta un escrito de reclamación ante el CIZ por el que solicita la revisión de tal decisión?

⁽¹⁾ DO L 185, p. 77.

(*) Datos suprimidos o sustituidos en el marco de la protección de datos personales y/o confidenciales.